

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00310 - 00

En virtud de la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por ANDRES FERNANDO RIOS BARAJAS, quien se identifica con C.C. 1.020.831.231 de Bogotá y T.P. 352.195 del C.S. de la J. apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual solicita la terminación de estas diligencias por la captura del vehículo y teniendo en cuenta el informe de la policía nacional (Pdf. 16), donde comunican la captura y disposición del vehículo de placas MKQ - 157 en el parqueadero de la entidad solicitante, se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, el Despacho dispone:

PRIMERO: Decretar la **TERMINACIÓN** del presente trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA instaurada por BANCO FINANDINA S.A. contra MICHEL YULIETH VERGARA CANTOR.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la orden de APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo de placas MKQ - 157, Oficiese.

Previo a remitir los oficios respectivos, deberá la parte interesada solicitar a la secretaría del despacho su envío.

TERCERO: ABSTENERSE de condenar en Costas.

Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.46 del 08/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f828f5e855b16d6f5ad2eaf61e32b6c894eb4f70d173cf135c039a4160b0740a

Documento generado en 07/11/2021 07:10:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>